

Expediente n.º: 2850/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO BASES BOLSA DE SUSTITUCIONES DE AYUDA A DOMICILIO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	29/06/2022	
Propuesta Coordinador RRHH	29/06/2022	
Bases Generales de la Convocatoria	29/06/2022	

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar las Bases generales de la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Sustituciones de Ayuda a Domicilio.

**SEGUNDO.** Convocar las pruebas para la realizar el proceso selectivo de Bolsa de Trabajo de sustituciones de Ayuda a Domicilio en los términos previstos en las Bases de la convocatoria.

**TERCERO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://vegasdelgenil.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vegas del Genil.

**CUARTO.** El plazo para la presentación de solicitudes será **de cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vegas del Genil y su página web (**Desde el 30 de junio al 06 de julio de 2022**).

**QUINTO.** Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Endicha resolución se hará constar la composición del Tribunal Calificador y se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento



[<http://vegasdelgenil.sedelectronica.es>] y se concederá un **plazo de tres días hábiles para la subsanación.**

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [vegasdelgenil.sedelectronica.es](http://vegasdelgenil.sedelectronica.es).

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el ejercicio de la fase oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [vegasdelgenil.sedelectronica.es](http://vegasdelgenil.sedelectronica.es) y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

